

# SESIÓN 35.A ORDINARIA, EN LUNES 17 DE JULIO DE 1939

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

---

## SUMARIO

1. Se desechan por haber perdido su oportunidad, varios proyectos.

---

2. Se aprueba el proyecto que concede el uso de un terreno fiscal al Club Deportivo y Social de Putaendo.

---

3. Se retiran de Fácil Despacho los proyectos pendientes.

---

4. El señor Lira Infante pide a la Comisión de Hacienda el despacho del proyecto que crea la provincia de Osorno.

---

5. Se fija la sesión del lunes próximo para tratar de la acusación al señor Ministro de Tierras.

---

6. El señor Walker se refiere a los procedimientos que se emplean para investigar complotos.

---

7. El señor Morales continúa en sus observaciones de sesiones anteriores sobre las riquezas de la provincia de Arauco.

---

8. Se da cuenta de una nota del señor Ministro de Fomento sobre la construcción del Ferrocarril de Cunco a Llaima.

---

Se suspende la sesión.

---

9. A segunda hora se trata del proyecto sobre cooperativas de pequeños agricultores y queda pendiente el debate.

---

Se levanta la sesión.

---

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azúcar A., Guillermo.	Martínez M., Julio.
Barrueto M., Darío.	Maza F., José.
Bórquez P., Alfonso.	Morales V., Virgilio.
Bravo O., Enrique.	Muñoz C., Manuel.
Concha S., Aquiles.	Opazo L., Pedro.
Concha, Luis A.	Ossa C., Manuel.
Cruz C., Ernesto.	Portales V., Guillermo.
Durán B., Florencio.	Rivera B., Gustavo.
Errázuriz, Maximiano.	Ríos Arias, J. M.
Estay C., Fidel Segundo	Rodríguez de la Sotta,
Figueroa A., Hernán.	Héctor.
Gatica S., Abraham.	Sáenz, Cristóbal.
Grove V., Hugo.	Schnake V., Oscar.
Grove V., Marmaduke.	Silva S., Matías.
Gumucio, Rafael Luis.	Ureta E., Arturo.
Guzmán, Eleodoro En-	Urrejola, José Francisco
rique.	Urrutia M., Ignacio.
Hiriart C., Osvaldo.	Valenzuela V., Oscar.
Lafertte G., Elías.	Walker L., Horacio.
Lira I., Alejo.	

Y los señores Ministro de Hacienda y de Agricultura.

## ACTA APROBADA

Sesión 33.ª ordinaria en 11 de julio de 1939

## Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores Azúcar, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Concha Luis A., Durán, Errázuriz, Estay, Figueroa, Gatica, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez, Moller, Morales, Muñoz, Opazo, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Schnake, Silva Matías, Ureta, Urrejola Urrutia, Valenzuela, Walker y los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

acta de la sesión 31.ª, en 10 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 32.ª, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

## Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Senado para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en el Japón, a don Armando Labra Carvajal.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

## Oficios

Cinco de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero pide la devolución del Mensaje con que inició un proyecto de ley sobre organización de los Servicios de Relaciones Exteriores y Comercio.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Con los cuatro siguientes manifiesta la urgencia en el despacho de los siguientes proyectos de ley:

En que se sustituye el inciso 2.º del artículo 13 de la Ley de Alcoholes;

Sobre autorización para cancelar en los libros de oficinas fiscales, las sumas que han sido defraudadas, y pérdidas de Caja;

Sobre medicina Preventiva en el Ejército, la Armada y la Aviación; y

En que se prorrogan por dos años los efectos de la ley número 6.049, de 22 de febrero de 1937.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha aprobado las modificaciones del Senado en el proyecto de reforma de la Ley de Cabotaje, con excepción de las que expresa.

Quedó para Tabla.

El señor Presidente da por aprobada el

### Informes

Dos de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

Sobre creación de la comuna subdelegación de Lago Ranco; y

Sobre concesión del uso y goce de una propiedad fiscal al Club Deportivo y Social de Putaendo.

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre Cooperativas de pequeños agricultores.

Quedaron para Tabla.

### Renuncia

Don Mario Vicuña Brouillon presenta su renuncia como Consejero del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá.

Quedó para Tabla.

### Telegrama

Uno de la Cámara de Comercio de Arica, en que pide el despacho del proyecto sobre puerto libre presentado por el honorable señor Valenzuela.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

### Incidentes

A indicación del señor Figueroa, se acuerda eximir del trámite a Comisión y tomar en consideración inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se liberan de derechos de internación dos bultos que contienen mangueras, encargadas por el Cuerpo de Bomberos de San Bernardo.

El señor Presidente pone en discusión general y particular dicho proyecto, y se da fácilmente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

### PROYECTO DE LEY:

**“Artículo único.** Libérase de derechos estadísticos, almaceneje, del impuesto establecido en la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936, y, en general, de todo gravamen, la internación del siguiente material encargado por el Cuerpo de Bomberos de San Bernardo, que llegó a Valparaíso en el vapor “Nürnberg”:

2 bultos marca Geco número 8284'1-2 con un peso total de 177 kilogramos bruto, que contienen mangueras contra incendio, cuyo valor total asciende a RM. 692,26.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial.”

Continúan los incidentes.

A insinuación del señor Presidente, se toman en consideración, sucesivamente, cuatro oficios de S. E. el Presidente de la República en que, en uso de sus prerrogativas constitucionales, declara la urgencia para la tramitación de los siguientes negocios:

1.º Proyecto de ley por el cual se sustituye, en el inciso segundo del artículo 13 de la ley vigente sobre alcoholes, la cifra “\$ 150,000 por la de “\$ 300,000”; a fin de autorizar la venta de mayor cantidad de alcohol desnaturalizado en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

2.º Proyecto de ley por el cual se prorroga, por el término de dos años, los efectos de la ley número 6,049, de 22 de febrero de 1937, a contar desde el 22 de febrero de 1939.

3.º Proyecto de ley en que autoriza la cancelación en los respectivos libros de las oficinas fiscales, de los valores que hayan sido defraudados y de las pérdidas de Caja, a fin de que no sigan figurando en ellos y en los balances, como existencias reales.

4.º Proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, sobre Medicina Preventiva en el Ejército, Armada y Aviación.

Con el asentimiento de la Sala, se acuer-

da la "simple urgencia" para la tramitación de cada uno de dichos asuntos, en el orden que han sido propuestos.

El señor Lira reitera sus observaciones hechas en una sesión anterior, haciendo presente la necesidad de que el Gobierno retire la urgencia declarada al proyecto de ley sobre aumento de rentas municipales.

El señor Laferte ruega a la Comisión respectiva, se sirva informar a la mayor brevedad un proyecto de ley por el cual se condonan los intereses a los arrendatarios morosos de sitios fiscales en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

El señor Presidente y el señor Hirriart, adhieren a esta petición.

El señor Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, expresa que la atenderá con todo interés.

El señor Martínez Montt formula las siguientes indicaciones:

a) Dar el segundo lugar en la tabla ordinaria, al proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se reglamenta la inmigración.

b) Colocar en la misma tabla, a continuación del anterior, el proyecto de ley iniciado en una Moción de los señores Maza, Grove don M., Lira y Guzmán, sobre recuperación de grados del personal a contrata de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y de la Caja de Retiro respectiva, que han sido reincorporados al servicio.

El señor Morales hace nuevas observaciones acerca de la importancia de la riqueza carbonífera en la provincia de Arauco; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, pi-

diéndole se sirva informar al Senado acerca de cuál es el monto del capital de cada una de las instituciones de previsión social y de la Caja Nac. de Ahorros, indicando al mismo tiempo qué parte de ese capital ha ocupado el Estado en cambio de bonos de la deuda interna o de otra clase.

Usa también de la palabra en este incidente, el señor Concha don Aquiles.

El señor Errázuriz formula indicación para que se dé el primer lugar en la tabla ordinaria de hoy al oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar algunas de las modificaciones que hizo el Senado al proyecto que reforma la ley de cabotaje.

El señor Presidente observa al señor Senador que en la sesión de hoy ocupa el primer lugar el proyecto sobre cooperativas de los pequeños agricultores, que ha sido declarado de urgencia, y están vencidos los plazos.

El señor Bórquez ruega entonces al señor Presidente que anuncie el proyecto a que se refiere el señor Errázuriz, en la tabla de fácil despacho.

El señor Presidente lo anuncia.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Morales.

En votación la primera indicación del señor Martínez, se producen 10 votos por la afirmativa, 11 por la negativa, una abstención y dos pareos.

Repetida la votación, resulta desechada por 13 votos contra 9, una abstención y 4 pareos.

En votación la segunda indicación del señor Martínez, resulta también desechada por 13 votos contra 10 y 4 abstenciones.

Se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

## Orden del día

**PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, POR EL CUAL SE INCORPORA AL SUELDO FIJO DEL PERSONAL DE EMPLEADOS DE TODOS LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LA GRATIFICACION DEL 25 POR CIENTO DE QUE ACTUALMENTE DISFRUTA.**

El señor Presidente manifiesta que, en cumplimiento del acuerdo adoptado en una sesión anterior, se hizo presente al señor Ministro de Hacienda el desca del Honorable Senado de que concurriera a esta sesión, a fin de conocer la opinión del Gobierno acerca del financiamiento del proyecto en discusión y de las indicaciones que se han formulado. El señor Ministro se encuentra presente en la Sala, y se le ofrece la palabra.

El señor Ministro de Hacienda expresa la opinión del Gobierno respecto al financiamiento del proyecto y especialmente en orden a la fecha en que por este motivo debe entrar en vigencia la ley.

Da también a conocer las cifras que significarían, darle la retroactividad que se ha propuesto en algunas indicaciones: gasto que quedaría sin financiamiento.

El señor Errázuriz acepta que la ley entre en vigencia desde la fecha de su publicación; pero reconociendo al personal jubilado o retirado de la Administración, desde el 1.º de enero de 1935, el derecho a que se le reajusten sus pensiones.

Usan en seguida de la palabra el señor Ministro de Hacienda y los señores Figueroa, Azócar, Ríos, Rivera, Martínez y Lira.

En el curso de este debate se formulan las siguientes indicaciones:

Que la ley rija desde el 1.º de enero de 1940, comprendiendo en sus beneficios, a los retirados o jubilados desde el 1.º de enero de 1935.

De los señores Lira y Rivera:

Agregar al proyecto el siguiente

“Artículo... Las pensiones de jubilación, de retiro y de montepío, que tengan derecho a disfrutar los funcionarios públicos que hayan cesado en sus cargos desde el 1.º de enero de 1935, serán computadas sobre la base del sueldo de que gozaban, aumentado en un 25 por ciento, pero sólo a partir desde el 1.º de enero de 1940”.

Del señor Ríos:

Consultar en el proyecto el siguiente:

“Artículo... Esta ley comenzará a regir el 1.º de enero de 1940.

“Desde la fecha de su vigencia, se revisarán y pagarán las pensiones de jubilación y los retiros del personal jubilado desde el 1.º de enero de 1935, agregando a los sueldos que sirvieron de base para liquidar las pensiones, la gratificación de 25 por ciento de que gozaba”.

En este estado del debate, a insinuación de varios señores Senadores, se acuerda suspender la sesión por algunos minutos, a fin de estudiar en Comité alguna redacción que satisfaga las diversas ideas que se han propuesto.

Reanudada la sesión, se da lectura a la siguiente indicación, en que se propone agregar al proyecto el artículo que a continuación se indica:

“Artículo... Las pensiones de jubilación, de retiro y de montepío, que tengan derecho a disfrutar los funcionarios públicos que hayan cesado en sus cargos, desde

Del señor Rivera:

el 1.º de enero de 1935, serán computadas sobre la base del sueldo de que gozaban, aumentado en un 25 por ciento, pero sólo a partir del 1.º de enero de 1940.

“Para los efectos contemplados en el inciso anterior, los que hayan jubilado entre el 1.º de enero de 1935 y el 1.º de enero de 1940, deberán enterar las imposiciones que correspondan, a las respectivas Cajas, con un descuento adicional de 2 por ciento sobre su sueldo.

“Análoga disposición se aplicará, en sus casos, respecto de los montepíos”.

Usan de la palabra los señores Ríos y Errázuriz.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la idea contenida en el artículo propuesto, acordándose facultar a la Mesa para que le dé la redacción definitiva.

El señor Urrutia deja constancia de su abstención.

A insinuación del señor Guzmán, se acuerda también facultar a la Mesa para que dé su redacción definitiva al inciso agregado en el artículo 1.º a indicación del señor Errázuriz.

#### Artículo 2.º

(del proyecto)

Se da tácitamente por desechado; y por eliminadas las indicaciones formuladas.

El artículo nuevo propuesto en la indicación del señor Bravo, (acta de la sesión 31.a, en 10 del actual), se da tácitamente por aprobado.

En votación el artículo nuevo propuesto por el señor Concha don Aquiles, (acta de la sesión 31), el señor Senador declara que retira su indicación.

Tácitamente se da por retirada.

#### Artículo 3.º

Tácitamente se da por desechado, y por eliminadas las indicaciones.

El señor Presidente pone en votación la indicación del señor Estay, (acta de la sesión 31.a), para agregar la frase que propone, en el artículo 1.º.

Usa brevemente de la palabra el señor Rivera.

Tácitamente se da por aprobada la indicación, con la abstención del señor Urrutia.

Queda terminada la discusión de este proyecto.

El señor Presidente manifiesta que en la sesión próxima someterá a la consideración de la Sala el texto del proyecto como ha quedado con las modificaciones que se le han hecho.

Se levanta la sesión.

#### CUENTA

Se dió cuenta:

**1.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:**

Santiago, 20 de junio de 1939. — En uso de la atribución que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, vengo en hacer presente a V. E. la urgencia, en todos sus trámites, en el despacho del proyecto de ley sobre Organización y Atribuciones de la Dirección General de Obras Sanitarias de Santiago.

Dios guarde a V. E. — **P. Aguirre Cerda.**  
—**Abraham Ortega.**

**2.º De los siguientes oficios del señor Ministro de Hacienda:**

Santiago, 14 de julio de 1939. — Acuso recibo del oficio de V. E. número 259, de fecha 28 de junio del año en curso, al que acompaña el boletín de sesiones de esa Ho-

norable Corporación en el cual aparezca insertadas algunas observaciones formuladas por el señor Senador, don Julio Martínez Montt, relativas a la internación de maquinaria para la instalación en el país de una nueva fábrica de calzado y al efecto pide que se remitan al Honorable Senado los antecedentes de que este Ministerio disponga sobre el particular.

Cúmpleme expresar a V. E. al respecto que en este Departamento no se encuentra en tramitación antecedente alguno que diga relación con las observaciones formuladas por el referido señor Senador.

Saluda a V. E. — **R. Wachholtz.**

Santiago, 14 de julio de 1939. — En respuesta al oficio de V. E. número 195, de fecha 12 de julio, en que se pide a este Departamento informar sobre cual es el monto del capital de cada una de las Instituciones de Previsión Social y de la Caja Nacional de Ahorros, indicando que parte de este capital ha ocupado el Estado en cambio de bonos de la deuda interna o de otra clase, me es grato decir a V. E. que aquellas Instituciones no dependen de este Ministerio y han tenido ahora una completa independencia para sus inversiones.

En cuanto a la Caja Nacional de Ahorros, su capital está determinado por la Ley número 5,621, la cual autoriza también para la adquisición de valores mobiliarios, y, en lo demás, todas las operaciones sobre bonos de la deuda interna han sido ordenadas por leyes de la República.

Acompaño, de toda suerte, el último balance de la Institución.

Dios guarde a V. E. — **R. Wachholtz.**

### 3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 5 de julio de 1939. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley sobre concesión de una pensión de montepío a doña Felícita Raquel Neira viuda de Gajardo, que ha sido desechado por el Honorable Senado.

Lo que tengo a honra poner en conoci-

miento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 253, de fecha 27 de junio último.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.**  
— **J. Villamil Concha,** Secretario.

Santiago, 12 de julio de 1939. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien designar a los señores Diputados don Carlos Acharán Arce, don Oscar Gajardo Villarroel, don Fernando Maira Castellón, don Rolando Merino y don Fernando Varas Contreras para que integren la Comisión Mixta de Diputados y Senadores que proponga la forma y modo de resolver las dificultades que se han producido en la tramitación del proyecto de ley por el cual se modifica la ley número 4,800, orgánica de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.

Lo que tengo la honra de decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 194, de 11 de julio en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **G. Montt Pinto,** Prosecretario.

### 4.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que crea la comuna de Purranque en el departamento de Osorno.

Esta creación se logra mediante la subdivisión en dos partes de la actual comuna de Río Negro, en forma tal que se obtiene un equilibrio ventajoso entre ambas, en cuanto a la superficie territorial, número de habitantes, avalúo de bienes raíces, ingresos por capítulo de patentes, valor de la maquinaria agrícola e importancia de los establecimientos industriales y comerciales.

El cuadro que a continuación se inserta, confirma, en los aspectos que abarca, lo que se acaba de decir:

Comunas	Superficie	Habitantes	Avalúo	Patentes
Río Negro . . . . .	90,000 has.	12,567	\$ 64.046,600	\$ 38,000
Purranque . . . . .	60,000 "	13,996	57.606,500	38,000

Conviene tener presente, además, que la zona de Purranque afecta a la formación de la nueva comuna, tiene vida propia y enorme empuje industrial y agrícola, no obstante su falta de independencia para manejar e invertir las rentas que ella produce.

Una gran fábrica de lino con cuantioso capital invertido en terrenos, maquinarias y materia prima, reparte más de 350,000 pesos en salarios al año, mientras otras industrias de menor categoría, como curtiembres, aserraderos, talabarterías, mueblerías, molinos, garages y, sobre todo, la Feria, dan trabajo a gran número de obreros y marcan el nivel de progreso que dicha región ha alcanzado mediante la iniciativa de sus pobladores.

El articulado del proyecto en estudio se ajusta al texto uniforme de esta clase de iniciativas, en todo lo referente a fijación de límites, trámites eleccionarios, satisfacción de compromisos pendientes, formación del Municipio y organización de los servicios locales.

Vuestra Comisión de Gobierno, estima que el Honorable Senado debe prestarle su asentimiento con las enmiendas de redacción que pasa a señalar:

### Artículo 3.º

Inciso 1.º Se reemplazan las palabras: a la vigencia de esta ley" por: "a la fecha de promulgación de la presente ley".

Inciso 2.º Se agrega la frase: "al Presidente de la República", después de las palabras iniciales: "Autorízase, asimismo,".

Inciso 3.º Se suprimen las palabras: "por votación popular".

### Anexo

La disposición que se invoca en el artícu-

4.º del proyecto en informe, es del tenor siguiente:

"Se autoriza, asimismo, al Presidente de la República, para que refunda en un solo texto las disposiciones relativas a la división política y administrativa del país, tanto las que dicte con arreglo a la facultad que le confiere el artículo 1.º de la presente ley, como las dictadas con anterioridad y que no aparezcan derogadas".

Sala de la Comisión, a 5 de julio de 1939.  
—Alejo Lira I. — J. Martínez Montt. —  
Matías Silva S. — Fernando Gutiérrez A.,  
Secretario suplente.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Especial encargada del estudio de la acusación formulada por don Fernando Silva Yoacham, en contra del señor Ministro de Tierras y Colonización, don Carlos Alberto Martínez, tiene la honra de informaros acerca de la materia sometida a su conocimiento.

### Antecedentes

Expone el acusador que por escritura de fecha 24 de noviembre de 1938, otorgada ante el Notario de esta ciudad don Pedro N. Cruz, celebró con el Fisco, representado por el Director General de Tierras y Colonización, un contrato de arrendamiento sobre el lote de terrenos número 14 del plano de hijuelación número 13 de la Bahía Felipe y Springhill, ubicado en la comuna de Porvenir, Departamento de Tierra del Fuego de la provincia de Magallanes.

Agrega que, no obstante la existencia de este contrato, el actual Gobierno, por intermedio de S. E. el Presidente de la República y de su Ministro de Tierras y Colonización, ha dictado una serie de decretos e ins-



trucciones encaminados a desconocerle sus derechos legítimamente adquiridos y a impedir que el Fisco cumpla las obligaciones que contrajo a virtud del referido contrato.

Hace presente que el primero de los actos administrativos del actual Gobierno, encaminado a desconocer sus derechos, fué la dictación del Decreto Supremo número 3.425, de 27 de diciembre de 1938, que suspendió los efectos de los primitivos decretos de concesiones, mientras se procedía al estudio y revisión de los antecedentes que se reunieron para dictarlos, y que, posteriormente, el Gobierno dictó el decreto número 903, de 28 de abril del año en curso, que deroga, expresamente, los primitivos decretos originarios del Ministerio de Tierras sobre concesiones magallánicas.

Fundamentado su acusación, expresa el señor Silva Yoacham que ninguna atribución legal ni constitucional podría invocar el señor Ministro de Tierras para dictar un decreto encaminado a desconocer, por sí y ante sí, contratos totalmente perfeccionados durante el Gobierno anterior y en que el Fisco era una de las partes contratantes por lo que, a juicio del acusador, el primer decreto de fecha 27 de diciembre de 1938, constituye una arbitrariedad tanto más irritante e injustificada cuanto que, por su parte, había cumplido con las obligaciones correlativas de pagar el precio o renta de arrendamiento.

Agrega el señor Silva que el Gobierno, no contento con haber dictado el decreto de fecha 27 de diciembre, ya referido, expidió el que lleva número 903 y fecha 28 de abril de 1939, firmado por el actual Presidente de la República y por su Ministro de Tierras y Colonización, don Carlos Alberto Martínez. Hace presente que, como ya se ha indicado, este decreto derogó, en forma expresa, los decretos originarios del Ministerio de Tierras y, entre ellos, el que autorizó la firma de su contrato de arrendamiento sobre el lote número 14, antes individualizado.

Manifiesta el acusador que el Gobierno, para justificar la derogación del decreto que autorizó su contrato, trató de establecer la nulidad de la escritura pública en que

consta ese acto jurídico, pretendiendo fundar esa nulidad en los vicios de que, a juicio del Gobierno, adolecía el decreto número 3.811, de 15 de noviembre de 1938.

Según el señor Silva Yoacham, el Gobierno anterior tuvo amplia libertad legal y constitucional para modificar el decreto número 720, que reglamentó la ley número 6.152, sobre Terrenos Fiscales de Magallanes. También la tuvo, en su criterio, para reemplazar el artículo 31 de dicho Reglamento, que disponía que los interesados en obtener en arrendamiento los terrenos de que se trata, deberían concurrir con el Inspector de Tierras de Magallanes a extender la respectiva escritura pública, por el precepto establecido en el artículo 1.º del decreto número 2.811, que autorizó a esos mismos interesados para extender en Santiago sus respectivas escrituras de arrendamiento y para que el Fisco estuviera representado por el Subsecretario de Tierras y Colonización o por el Director General de Tierras y Colonización.

El señor Ministro, don Carlos Alberto Martínez, contestando el acuerdo, ha hecho presente a la Comisión que el Gobierno anterior no tuvo facultad constitucional para dictar el decreto N.º 2.811, porque el artículo 31 del Reglamento de la ley 6.152 sólo pudo ser dictado por el Presidente de la República, a virtud de la delegación que le otorgó el Congreso Nacional en el inciso 2.º del artículo 52 de la referida ley, de manera que para modificar lo dispuesto en este artículo 31 se requería la dictación de una nueva ley que facultara al Presidente de la República en tal sentido.

En otros términos expresa el señor Ministro que, de acuerdo con la ley N.º 6.152 y con el Reglamento de la misma, los contratos de arrendamientos de los Terrenos Fiscales de Magallanes, debieron ser suscritos en esa provincia y el Fisco debió estar representado en ellos por el Inspector de Tierras de Magallanes, lo que no se ha cumplido en el caso del señor Silva Yoacham, pues su contrato fué firmado en Santiago y asumió la representación del Fisco el Director General de Tierras y Colonización, subrogante.

Por estas circunstancias, el señor Minis-

tro considera que el Gobierno actual ha tenido plenas atribuciones para dictar el decreto número 903, de 28 de abril del año en curso que deroga el contrato de arrendamiento del señor Silva Yoacham.

Estas son, en síntesis, las alegaciones formuladas en pro y en contra de la acusación en informe. El señor Silva Yoacham termina solicitando del Honorable Senado, declara que ha lugar su admisión, a fin de poder deducir en contra del señor Ministro de Tierras y Colonización, don Carlos Alberto Martínez, la demanda correspondiente por los perjuicios que considera haber sufrido en sus intereses.

### Conclusiones

El acusador funda su solicitud en los artículos 76 y 42 de la Constitución Política del Estado.

El primero de ellos dispone que los Ministros serán responsables, personalmente, de los actos que firmaren y, como la atribución segunda contenida en el artículo 42 de la misma Constitución, puede comprender, también, actos que no hayan requerido la firma de un Ministro, a juicio de la Comisión, es por lo menos dudoso que el artículo 76 pueda llegar a comprender actos de los Ministros de Estado que no sean de aquéllos que dan margen a las acusaciones que, privativamente, corresponden a la Honorable Cámara de Diputados.

De lo anterior se desprende que para determinar la admisibilidad de la acusación en informe, hay que circunscribir su estudio al precepto establecido en la atribución segunda del artículo 42 de nuestra Carta Fundamental.

De acuerdo con esa disposición, se requiere la coexistencia de tres elementos fundamentales para que el Honorable Senado pueda otorgar el pase o permiso o, en otros términos, para suspender el fuero de un Ministro, a fin de que un individuo particular quede capacitado para entablar una demanda civil y personal en su contra.

Estos tres elementos son:

1.º Que se trata de un acto del Ministro;

2.º Que este acto haya producido perjuicios al individuo particular, y

3.º Que esos perjuicios los haya sufrido injustamente el individuo particular.

Respecto del primer requisito, es para la Comisión dudoso que la firma puesta en un decreto supremo por un Ministro de Estado, autorizando la del Presidente de la República, sea de los actos que puedan acarrear responsabilidad personal y pecuniaria a ese Ministro.

La Comisión no ha estimado necesario profundizar esta cuestión, en vista de que, a su juicio, la inexistencia de los otros dos elementos es evidente.

El segundo elemento requiere que haya perjuicios materiales que se deriven del acto del Ministro y en el caso en informe no es posible establecer la existencia o inexistencia de esos perjuicios, si no media su comprobación, lo que requiere un juicio previo a que luego nos referiremos.

El tercer requisito exige que los perjuicios los haya sufrido injustamente el que intente entablar la demanda personal contra el Ministro y tampoco puede la Comisión entrar a considerar si el decreto que derogó el que autorizó la firma del contrato con el señor Silva Yoacham es o no justificado, porque para determinar ese hecho sería necesario entrar a examinar y a resolver cuestiones que, en este caso, son de la competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.

Si el Honorable Senado se ocupara de dilucidar estas cuestiones, entraría en un terreno que vendría a establecer un precedente que, según su determinación, podría perjudicar al Fisco o al particular, o sea, el Honorable Senado se saldría de los límites fijados en la atribución segunda del artículo 42 de la Constitución Política del Estado.

De las consideraciones que preceden, se desprende que el solicitante tiene expedita su acción en contra de la entidad denominada "Fisco", para que los Tribunales de Justicia determinen lo que corresponda dentro de las disposiciones constitucionales y legales que regulan esta clase de materias.

Si del juicio contra el Fisco resultare que el señor Ministro de Tierras y Colonización, don Carlos Alberto Martínez, tiene responsabilidad personal, el señor Silva Yoa-

cham podría, entonces, ocurrir de nuevo ante el Honorable Senado, para que esta Alta Corporación, si lo estimara procedente, otorgase su pase con el objeto de que el Acusador hiciera efectiva la responsabilidad personal que pudiera corresponder al señor Ministro.

En mérito de estas consideraciones, la Comisión estima que el Honorable Senado debe decidir que no ha lugar la admisión de la acusación en informe.

Sala de la Comisión, a 15 de julio de 1939. — **Florencio Durán**. — **Elías Lafortte**. — **Aguiles Concha**. — **Hugo Grove**. — **José Maza**. — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

### 5.o De la siguiente nota:

Iquique, 7 de julio de 1939. — Me permito comunicar a Ud. que el Consejero de este Instituto, en representación del Honorable Senado, señor Mario Viena Broullón, que presentó su renuncia hace pocos días, termina su período reglamentario el 26 de julio próximo, correspondiendo al Honorable Senado el nombrar su reemplazante.

Lo que comunico a Ud. para los fines del caso.

Saluda muy atentamente a Ud. — **Vital Missiego**, Director del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá.

6.o De una solicitud de doña Palmira Soriano Rodríguez v. de Andrade, en que pide prórroga de pensión.

### Debate

#### PRIMERA HORA

— **Se abrió la sesión a las 4.25 P. M.**, con la presencia en la Sala de 13 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 33.a, en 11 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 34.a, en 12 de julio,

queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

— **El señor Secretario da lectura a la cuenta.**

### Tabla de Fácil Despacho

#### PROYECTOS DESECHADOS

El señor **Secretario**. — La Cámara de Diputados ha desechado, por haber perdido su oportunidad y por falta de financiamiento, el proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado en Diciembre de 1936, que autoriza la inversión de 700.000 pesos en la construcción de un edificio para el Liceo de Niñas de Puerto Montt.

La Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, informando sobre este proyecto, dice que al estudiar sus asuntos pendientes, resolvió recomendar a la Cámara se le viera rechazar el proyecto en cuestión, por haber perdido su oportunidad, y porque, además, carece de financiamiento. La Cámara de Diputados, en una de sus sesiones últimas, resolvió desechar este proyecto.

Corresponde ahora al Honorable Senado insistir o no en su aprobación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si el Senado insiste o no en la aprobación de este proyecto, que fué rechazado por la Cámara de Diputados.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Podríamos dejar la votación para las 5 de la tarde.

El señor **Secretario**. — Es un asunto de mera tramitación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se declarará que esta Corporación no insiste en la aprobación de este proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de ley, aprobado por el Senado, por

el cual se autoriza la inversión de 1.100.000 pesos en la ejecución de diversas obras en la ciudad de San Felipe, por las mismas razones dadas en el proyecto anterior.

La Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, informando sobre este negocio, recomendó a esa Honorable Corporación el rechazo del proyecto, por haber perdido su oportunidad y por falta de financiamiento.

El señor Cruzblaga (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, quedará acordado que el Senado no insiste en su proyecto.

Acordado.

#### CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL DE PUTAENDO

El señor Secretario. — "Honorable Senado: A iniciativa de dos de sus miembros, la Honorable Cámara de Diputados ha prestado su asentimiento a un proyecto de ley que concede, por el plazo de diez años, al Club Deportivo y Social de Putaendo, el uso y goce de una propiedad fiscal.

El predio en referencia, cuya ubicación y deslindes se señalan en el inciso 1.º del artículo 1.º de la proposición en informe, sirve actualmente al mencionado club para llenar los fines deportivos que cumple a entera satisfacción de los habitantes de la localidad.

Sin embargo, este uso y goce no emanan de un título que permita al club, que tiene personalidad jurídica y goza de general prestigio, introducir mejoras en el terreno y adaptarlo a las exigencias del deporte, sino que de un mero permiso administrativo inseguro e inestable.

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado las diversas disposiciones del proyecto y lo encuentra justo y conveniente. La concesión de diez años que se otorga no admite otras causales de caducidad anticipada que el interés general de los habitantes para la construcción en dicho sitio de un estableci-

miento análogo, pero público; la cesión, a cualquier título, que haga el club que se favorece con esta medida, del uso y goce que se le confieren, o la destinación del inmueble a fines diversos de los que motivan esta liberalidad del Fisco.

La expiración de la concesión por una u otra de estas tres causales, obliga, por cierto, al pago de las mejoras introducidas, a justa tasación.

La Comisión estima, pues, que el Honorable Senado debe prestar su aprobación a esta iniciativa, en los mismos términos en que se encuentra formulada.

Sala de la Comisión, a 5 de julio de 1939.  
—Alejo Lira I.— J. Martínez Montt. —  
Hernán Figueroa.— Matías Silva S."

El proyecto dice como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Concédesse, por el plazo de 10 años, al Club Deportivo y Social de Putaendo, el uso y goce de la propiedad fiscal ubicada en la calle Camus de esa ciudad, comuna del mismo nombre, departamento de San Felipe, provincia de Aconcagua, y que deslinda como sigue: Norte, Juan Olguín y otro con 46.80 metros; Sur, calle Camus con 46.80 metros; Oriente, Juan Olguín con 18 metros; y Poniente, Julio Silva y María viuda de Lagos, con 18 metros.

Caducará la concesión a que se refiere el inciso anterior en el caso de que el Estado o la Municipalidad respectiva, necesitaren la propiedad que es materia de ella, para el establecimiento de un local deportivo destinado al uso general de los habitantes. En tal caso, corresponderá al Gobierno decretar la caducidad y ella se hará efectiva, sin más trámite que el aviso por escrito que deberá darse al Club concesionario con un mes de anticipación.

Artículo 2.º Las mejoras que se introduzcan en la propiedad antes indicada quedarán a beneficio del Fisco, sin costo alguno para éste; pero si se pusiere término a la concesión antes de la expiración del plazo establecido en el artículo anterior, deberá pagarse al concesionario el valor de esas me-

jas. Estas se tasarán, en caso de desacuerdo, por la Justicia Ordinaria, en forma breve y sumaria.

**Artículo 3.º** El solo hecho de ceder, a cualquier título, el uso y goce de los terrenos, o su destinación a fines diversos de los de carácter deportivo, que motivan esta concesión, serán causales suficientes para darla por terminada.

**Artículo 4.º** Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el acuerdo de la Sala para entrar inmediatamente a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º, que se refiere a la vigencia de la ley.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

## CREACION DE LA COMUNA SUBDELEGACION DE LAGO RANCO

El señor **Secretario**. — A iniciativa de uno de sus miembros, la Honorable Cámara de Diputados ha prestado su aprobación a un proyecto de ley que crea la comuna de Lago Ranco, en el Departamento de Río Bueno.

El señor **Lira Infante**. — Como el Boletín impreso correspondiente ha sido repartido a los honorables Senadores, se puede suprimir la lectura del informe.

El señor **Azócar**. — Pido al señor Presidente se sirva retirar todos los proyectos que figuran en la Tabla de Fácil Despacho, apoyado por los señores Grove y Morales.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Quedan retirados.

El señor **Lira Infante**. — Pido la palabra.

El señor **Walker**. — Yo también la pido.

El señor **Morales**. — Y yo también.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha pedido la palabra primeramente el honorable señor Lira Infante, en seguida, el honorable señor Walker, y después el honorable señor Morales.

Puede usar de la palabra el honorable señor Lira Infante.

## Incidentes

### CREACION DE LA PROVINCIA DE OSORNO

El señor **Lira Infante**. — Deseo rogar a los miembros de la Comisión de Hacienda se sirvan despachar el informe que pende de ella desde hace cerca de un año, sobre el proyecto que crea la provincia de Osorno, proyecto que fué aprobado por la Cámara de Diputados e informado favorablemente por la Comisión de Gobierno del Senado.

Desearía que la Comisión de Hacienda emitiera su informe sobre dicho proyecto, a fin de que el Senado pueda entrar a ocuparse de él.

### ACUSACION CONTRA EL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Co-

rresponde al Honorable Senado fijar el día en que debe entrar a ocuparse de la acusación entablada contra el señor Ministro de Tierras y Colonización.

Si no hay inconveniente, fijaremos el lunes próximo.

Acordado.

### DENUNCIO POR ACTIVIDADES REVOLUCIONARIAS

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Walker.

El señor **Walker**. — Con motivo del complot revolucionario que la policía dice haber descubierto, se han empleado algunos medios de investigación que, a mi juicio, son profundamente irregulares y contrarios a la ley.

Los partidos de Gobierno no se han contentado con tener fuerzas militarizadas, sino que han organizado, desde hace algún tiempo a esta parte, servicios informativos confidenciales, servicios de investigación...

El señor **Azócar**. — ¿Podría precisar, Su Señoría?

El señor **Walker** — Voy a decirlo; tenga paciencia Su Señoría.

Servicios de investigación que tienen por objeto hacer delaciones ante la policía, la cual las acoge con ligereza realmente incomprensible.

Este sistema de delaciones políticas está funcionando en estos días en plena actividad, y ya que el honorable señor Azócar desea que yo particularice algunos casos, voy a referirme, en primer término, a una verdadera confesión de parte de uno de los órganos de publicidad de la combinación política que apoya al actual Gobierno.

En su edición del jueves 13 del presente, el diario "Trabajo", bajo grandes títulos, dice lo siguiente: "Armas fueron encontradas en la Parroquia de Ñuñoa. Fué allanada a raíz de una denuncia formulada ante el Fiscal Militar señor Banderas, por el Servicio Informativo de la "Vanguardia Popular Socialista". "Se encontraron fusiles, pistolas, municiones y documentación de importancia".

Y comienza la información:

"El Servicio Informativo de la Vanguardia Popular Socialista puso en conocimiento

del Fiscal Militar señor Banderas, datos y nombres concretos relacionados con la existencia de armas en determinados recintos.

A raíz de esta denuncia, el Fiscal ordenó en primer término la detención de Claudio Herrera, empleado del Banco Español, quien fué detenido a las 15.30 horas en el Banco mencionado".

Esta persona, dicho sea de paso, ha sido puesta en libertad por el Fiscal.

Continúa el citado diario:

"Siguiendo los datos proporcionados por la denuncia formulada por el Servicio Informativo de la V. P. S., el señor Fiscal tomó las medidas del caso para dar con la ubicación de algunas armas, cuya existencia se sindicaba en la Parroquia de Ñuñoa".

Después de narrar la labor que tuvieron que realizar los detectives, expresa:

"El cura-párroco señor Molina no fué detenido por Investigaciones, pero cuatro detectives quedaron en su casa habitación para vigilarlo mientras hoy el Fiscal Militar toma alguna resolución al respecto.

A última hora se nos informó que era casi seguro que el Magistrado dispusiera la detención del referido sacerdote, durante el día de hoy".

Sabe bien el Honorable Senado cuál fué el resultado de este allanamiento: se encontraron dos viejos fusiles de la guerra del Pacifico, recuerdos de familia del señor cura párroco, obsequiados, respectivamente, por el ilustre general de nuestro Ejército don Roberto Goñi, y por otro militar, hermano del señor cura.

Se vió, entonces, que la denuncia era falsa; y el allanamiento practicado por veinte agentes de la Prefectura de Investigaciones, como también, todas las medidas vejatorias tomadas en contra del señor cura párroco, quedaron en el mayor de los ridículos.

De paso, debo decir que se trata de un distinguidísimo sacerdote, apreciado por todos los habitantes de la comuna de Ñuñoa por su celo apostólico, por su dedicación a las obras sociales y, en especial, a las que protegen a la gente desvalida. Este cura, venciendo los achaques de su salud, realiza una labor realmente admirable en bien de sus feligreses, y jamás ha tomado participación alguna en cuestiones políticas. Sin embargo, a virtud de una delación hecha por

el servicio informativo de un partido político de Gobierno, se prestó la Dirección de Investigaciones para ir a vejar a este distinguido sacerdote, colocándolo en una situación que no va a poder reparar ante buena parte de los vecinos de la capital, que no lo conocen personalmente.

Debo declarar que no es éste un caso aislado de delación a la justicia, hecha por fuerzas anónimas.

En efecto, señor Presidente, durante el verano último me encontraba pasando una temporada en Valparaíso, y tuve oportunidad de imponerme de allanamientos hechos a dos conventos en busca también de grandes partidas de armamento. Fué muy grande la satisfacción de esos sabuesos cuando en una pieza anexa a una de esas iglesias encontraron un cajón cerrado, en el que creyeron que estaba lo que buscaban; pero, en realidad, contenía solamente una buena cantidad de velas de cera, que usaba el convento en los oficios divinos.

Ahora bien, ¿qué hizo la Prefectura de Investigaciones, después de vejar al distinguido párroco de Ñuñoa y sembrar la alarma en todo el vecindario, porque el allanamiento se hizo con estrépito y en forma espectacular? Lo que habría hecho, en cualquier parte del mundo, un servicio de investigaciones medianamente culto, habría sido dar plena satisfacción pública al afectado, y reconocer su error. En cambio, lo que se hizo fué lo siguiente, que acreditaré con el testimonio de un diario imparcial, un diario moderado en sus opiniones, y con el de otro diario, que es afecto al Gobierno.

Dice "El Mercurio", en su edición del 14 del presente, refiriéndose al allanamiento efectuado en Ñuñoa, y a la información que se había publicado en todos los diarios acerca de la gran existencia de armas desahuciada en la Parroquia de esa Comuna:

"A este respecto debemos declarar que la información aparecida ayer en estas columnas y en los demás diarios, en la cual se da cuenta de este allanamiento, fué proporcionada en la misma Prefectura de Investigaciones. Es más, en las primeras horas de la madrugada, recibimos una llamada telefónica desde la Prefectura, en la que se nos ratificaba la información anterior y se nos daba el detalle de las armas requisadas en el allanamiento.

Este detalle hacía llegar a 8 las carabinas, 6 pistolas, varias cajas de municiones y otros".

En consecuencia, la Prefectura de Investigaciones, en vez de dar una explicación caballerosa de lo que quisiera yo benévolamente llamar un error, en vez de confesar lo ocurrido, llama por teléfono a los Directores de los diarios para pedirles que publiquen un inventario, inventado por la Prefectura, de las armas encontradas en la parroquia.

Y para que no se crea que es sólo un diario el que eso dice, voy a leer también lo que publica el "Trabajo", que apoya al Gobierno:

"En la información que sobre el allanamiento proporcionara Investigaciones a la prensa, se dijo que habían sido encontrados por la policía ocho fusiles del tipo que usa el Ejército y seis pistolas. Este dato le fué proporcionado a nuestro repórter en Investigaciones y más tarde confirmado oficialmente a nosotros por teléfono por el propio Prefecto Jefe, señor Sagüés. En la información se agregaba, además, que habían sido requisadas algunas cajas de balas".

Y más adelante agrega:

"Sin embargo, el dato proporcionado por Investigaciones adolecía de un grave error que pudo tener consecuencias, puesto que las armas encontradas en la Parroquia eran solamente tres: dos carabinas viejas y un revólver, sobre cuya procedencia el señor Cura Párroco ha dado después explicaciones satisfactorias. Como puede verse, la realidad resta toda importancia al hallazgo de la policía".

De manera que tenemos que la Policía da informaciones falsas a la prensa, destinadas a alarmar al público, destinadas a echar sombras sobre reputaciones intachables, destinadas a presentar a algunos elementos de la Iglesia como conspiradores, siendo que sabemos que nada tienen que ver con las cuestiones políticas. Y no sólo da informaciones falsas, sino que el propio Prefecto llama por teléfono a los diarios para pedirles que inserten en sus columnas estos inventarios confeccionados por la imaginación de la Sección de Investigaciones.

¿Con qué se repara el daño moral que se hace a un distinguido sacerdote con estas informaciones falsas y a los diversos hoga-

res allanados? ¿Cómo se destruye la impresión que producen en muchos sectores de la opinión pública las primeras informaciones alarmistas que se dan en la prensa y todavía bajo la autoridad de la Prefectura de Policía?

Eso no importa a muchos lectores de diarios, que toman como incidencias cómicas los allanamientos espectaculares y fracasados: pero el vejear a familias numerosas, como ha ocurrido estos días, cuyos domicilios que lo justifique; el detener a personas que hay que poner en libertad al día siguiente por falta de toda responsabilidad, es un sistema que está levantando justas protestas.

¿Cómo se repara la intranquilidad y el malestar que se causa a las familias de Santiago con estos allanamientos a destajo que estamos viendo se llevan a cabo por informaciones que provienen de estos organismos nuevos, de estos nuevos auxiliares de la Justicia y de la policía, o sea, de los servicios policiales de las colectividades políticas? ¿Es esto un régimen legal y democrático?

El otro día el señor Prefecto de Investigaciones declaraba a la prensa, con motivo del complot que se decía descubierto, que nada habría importado por cuanto se encontraban listas las milicias comunistas y socialistas para restablecer el orden.

El señor **Azócar**. — Jamás ha dicho eso.

El señor **Walker**. — Así lo publicó la prensa. Por lo demás, existe el hecho de que ciertos partidos disponen de fuerza armada dentro de su propia organización; de modo que el Prefecto de Investigaciones no contaba ninguna novedad.

El señor **Azócar**. — ¿Qué partido, señor Senador?

El señor **Walker**. — Desde luego, el partido de Su Señoría.

El señor **Azócar**. — No; está equivocado. Su Señoría fué fuerza armada civil, cuando fué miliciano.

El señor **Walker**. — No fué nunca fuerza armada partidista.

Es necesario que el Gobierno tome cartas en este asunto, ya que se trata de un servicio público de enorme importancia, que se está desprestigiando debido a las medidas

absurdas y atolondradas que hemos presenciado estos días.

Yo me explico que la policía cometa errores; los cometen todas las policías del mundo; pero parece que la nuestra quisiera baticer el record, en esta materia; y ya los allanamientos y las detenciones arbitrarias, exceden todo el margen que se puede tolerar para los errores propios de esta índole de servicios.

No me extraña tampoco, este criterio con que procede la policía, porque hace pocos días leí otra declaración del señor Director General del servicio, en que este funcionario se permitía, al referirse a los partidos de la oposición, calificarlos "los partidos de la reacción". ¿Olvidaba el señor Director que no se encontraba en un ecodión de su partido, arengando a las masas, sino que es hoy día jefe de un organismo que pagamos todos los contribuyentes y que tiene la obligación de dar, a todas las fuerzas de opinión iguales garantías de respeto y de tranquilidad? ¿Qué sabe el señor Director General sobre cuáles son corrientes reaccionarias? ¿Nos va el señor Director General a señalar a los partidos del Frente Popular como corrientes progresistas? ¿No conocemos la historia de este país? ¿No conocemos la historia de sus conquistas, la historia de las realizaciones alcanzadas por los partidos que él llama reaccionarios? ¿Es papel propio del Director de un servicio público usar estos epítetos para referirse a las fuerzas políticas que no están de acuerdo con sus ideas personales?

Todo esto demuestra que es errado el criterio que informa las actividades policiales, y que el Gobierno debería tomar medidas para enunciarle rumbos. Hay derecho a exigir mayor serenidad, mayor mesura, y sobre todo, hay derecho de exigir que no sea la Prefectura de Investigaciones la que esté dando a la prensa noticias falsas, como las que acaba de dar. Debe limitarse a cumplir con su deber, a ejecutar las órdenes que le den los jueces instructores. No es de ningún modo admisible que acepte, como medio de información, las de los policías secretas de los partidos



políticos. Esto es entregar a tales partidos un arma pública, como es el servicio de Investigaciones, para que realicen toda clase de venganzas y atropellos. Esto es consagrar la irresponsabilidad como un régimen y amagar los derechos y la tranquilidad de que deben disfrutar, por igual, todos los habitantes del país.

A mi juicio, esta es una novedad sumamente grave que se introduce en nuestros hábitos de investigación, y de ahí es que haya querido decir estas palabras.

### SITUACION DE LA PROVINCIA DE ARAUCO

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Morales.

El señor **Morales**. — ¿Por cuánto tiempo, señor Presidente?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Por quince minutos, señor Senador.

El señor **Morales**. — En dos sesiones anteriores he dado algunos datos relacionados con la provincia de Arauco y sus posibilidades económicas. Aun cuando temo fatigar al Honorable Senado, seguiré disertando sobre este tema, y como estoy convencido de que la provincia de Arauco puede contribuir en forma efectiva al incremento de la riqueza pública, afronto el poco agrado con que se me siga escuchando sobre esta materia y completaré mis observaciones.

Hablé de la existencia de grandes yacimientos de carbón; hablé de la necesidad de unir esta provincia con el resto del país mediante la entrega del ferrocarril de Lebu a Purén a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Me complazco en declarar que esta última parte de mis observaciones y peticiones al Gobierno ha sido atendida, pues ya es un hecho esta medida tan necesaria para el progreso de esa rica región.

El señor **Azócar**. — Algo bueno hace este Gobierno.

El señor **Morales**. — Algo bueno hace.

El señor **Azócar**. — Algo se le reconoce siquiera.

El señor **Morales**. — Róstame tratar otros aspectos de la cuestión.

Arauco puede contribuir efectivamente a

nuestra riqueza pública, para lo cual es indispensable llenar tres necesidades: una de ellas es que el Estado tome el ferrocarril que une a Concepción con Curanilahue, que pertenece a la provincia de Arauco y lo combine con el ferrocarril de Lebu a Purén. Entonces, los grandes centros de consumo de Coronel y Lota serían fácilmente abastecibles con los productos de la provincia de Arauco. En realidad, actualmente, gran parte de ese abastecimiento se hace desde esta provincia, pero en una forma bastante primitiva, porque, sin ferrocarril ni otros medios rápidos de transporte, los productos tienen que recorrer en carreta distancias no inferiores a cincuenta kilómetros.

Otra necesidad de la provincia de Arauco es la formación del puerto de Lebu. El ferrocarril que une la red central con la costa tiene su término en el puerto de Lebu, cabecera de la provincia de Arauco. El carbón del interior de Arauco y el mismo que se produce en Lebu tiene su salida natural por mar. Para satisfacer las necesidades de la 4.ª Zona de los Ferrocarriles se puede aprovechar el ferrocarril a Los Sauces; pero para dar salida al norte al carbón, las maderas y los demás productos de la provincia, es necesario hacerlo por mar y para ello hay que habilitar el puerto de Lebu.

Estas obras están ya estudiadas y no falta sino iniciarlas, disponiendo para este objeto de los fondos requeridos.

Quiero referirme, todavía, a otra necesidad imperiosa de la provincia de Arauco, cual es la de que se declare parque nacional la Cordillera de Nahuelbuta.

El señor **Martínez Montt**. — ¿Tendría Su Señoría la bondad de decirme cuál es la etimología de la palabra "Nahuelbuta"?

El señor **Morales**. — Con mucho gusto, honorable colega. Pero le ruego que me permita seguir por un momento el hilo de mis observaciones y en seguida satisfaré al honorable Senador.

Para el turismo mismo, es absolutamente necesario que estos bosques constituyan un parque nacional. En efecto, partiendo de San Rosendo por la vía férrea se orilla el río Biobío durante hora y media hasta lle-

gar a Concepción. En seguida se toma el ferrocarril a Curanilahue y recorre una de las costas más preciosas de Chile; el Golfo de Arauco, hasta que se llega a Laraquete; ahí se interna en los contrafuertes de la cordillera de Nahuelbuta, se llega a Curanilahue y si se pudiera unir esta línea con la línea central, atravesaría una parte importante del vasto valle de Arauco.

En seguida, orilla el ferrocarril el hermoso lago Lanahue y el viajero goza de la más hermosa perspectiva que es dado encontrar en este país de tan bellos panoramas; tiene este lago más o menos 25 kilómetros y está hundido entre los bellos contrafuertes de Nahuelbuta.

Después abandona el lago y penetra bruscamente en las interioridades de la cordillera, descendiendo al lado oriental y atraviesa los trigales de la provincia de Malleco para desembocar en Los Sauces en el ferrocarril central. Es este el viaje más bello que el turista puede imaginar.

El señor **Azcáez**. — Está tentado el señor Presidente por irse a esos lugares.

El señor **Morales**. — Un camino que se interne en la Cordillera de Nahuelbuta, recorriendo su cumbre, cubierta de pinos araucarios sería el paseo más bello que se podría ofrecer a los turistas.

Así como en sesiones anteriores he dicho que la provincia de Arauco tiene sus ríos, lagos, cordilleras, y mares propios; también tiene su fauna y su flora propias. De Nahuelbuta son las pequeñas gacelas, ese precioso animal de Chile que los indios llaman venado. Respecto de la flora, allá están los araucarios que no pueden germinar en ninguna otra parte del mundo; la única parte donde existe este árbol tan bello es en Arauco.

La cumbre de la cordillera está cubierta de Araucarias. Desde el fondo verde que dejan los robles, los cipreses y los coihues, se destaca como un gigante aquel tronco inverosímil de las Araucarias, para terminar en su cima con aquel penacho que se abre como un paraguas colosal para proteger la legendaria cordillera.

He entregado a la Mesa algunas fotografías que demuestran lo que es la cordillera de Nahuelbuta, con sus bosques vírgenes

de Araucarias, y espero que los señores Senadores amantes de lo bello, se apresuren a ver esas fotografías, para que se den una idea de la hermosura de aquella región.

Me pregunta el honorable Senador por Arauco cuál es la etimología de la palabra "Nahuelbuta". Nahuel significa tigre; Buta significa lo grande, lo inmenso. Nahuelbuta es un Tigre Inmenso. ¿De dónde viene esta palabra? ¿Por qué los Aucas pusieron este nombre "Tigre Inmenso" a la cordillera?

Siento causar al Honorable Senado al explicarlo, porque este nombre está relacionado con una antigua leyenda, con una tradición araucana.

En los tiempos mitológicos de Arauco—según una leyenda cuyo recuerdo conserva la tradición, en aquella región habitó una especie de genio de los Aucas que se denominaba Nahuel a cuyo nombre, por su gran compalmar, agregaron el epíteto de Buta. Un día se oyeron retumbar las costas de Arauco y un ruido horrible se escuchó en la cordillera. Un monstruo marino llegó a la playa en son de guerra, en son de exterminio. Entonces, el genio de los Aucas, Nahuel, bajó a la arena, luchó con el monstruo marino y, después de tres días de lucha, Nahuel fué derribado y muerto.

De ahí viene el nombre de Nahuelbuta que lleva aquella región.

El señor **Martínez Montt**. — Agradezco a Su Señoría la gentileza que ha tenido.

El señor **Morales**. — Probablemente esta leyenda no es pura imaginación; de seguro que ella se refiere a la invasión de los españoles. Aquel monstruo marino venido de detrás del horizonte del océano representó, tal vez, en la imaginación de los aucas, la invasión española y la muerte de la independencia de Arauco.

Recuerdando lo dicho, tenemos que la Provincia de Arauco, para cooperar a la riqueza nacional, necesita que el ferrocarril de Arauco, que ahora pertenece a la Compañía Carbonífera de Lota y Coronel, sea de propiedad del Estado; necesita que esta línea se prolongue hasta empalmar con el ferrocarril que va de Lebu a Los Sauces, a fin de tener la provincia entera contacto con la red central de los ferrocarriles; necesita el Puerto Lebu y necesita, además, que se declaren bienes nacionales todos

aquellos grandes bosques de araucarias, que son la más perfecta expresión de la belleza.

De tal manera, señor Presidente, que para cooperar a la riqueza pública, esto es lo que necesita aquella bella, heroica y legendaria zona que llamamos "Provincia de Arauco".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a dar cuenta de una comunicación que se ha recibido del señor Ministro de Fomento.

El señor **Secretario**. — Dice como sigue:

"Santiago, 22 de junio de 1939. — Señor don Miguel Cruchaga Tocornal, Presidente del Senado. — Presente.

Muy señor mío:

"En respuesta a su comunicación de fecha 12 del actual, en la que, a nombre del Senador don Virgilio Morales, solicita se incluya en el Plan de Fomento la construcción del ferrocarril de Cuneo a Llaima, tengo el agrado de manifestar a Ud. que haré cuanto esté de mi parte para obtener dicha inclusión".

"Asimismo, me es grato comunicar a Ud. que con esta fecha, ha autorizado a la Dirección General de Obras Públicas para que ejecute el estudio definitivo de la mencionada obra".

"Saluda atentamente a Ud. (Fdo.). — **Arturo Bianchi G.**"

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.10 P. M.

## SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6.10)

### COOPERATIVAS DE PEQUEÑOS AGRICULTORES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Continúa la discusión del proyecto sobre Cooperativas Agrícolas, en su artículo 1.º.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Wachholtz** (Ministro de Hacienda).

da). — Señor Presidente: es mi propósito contestar las observaciones que el honorable señor Rodríguez de la Sotta hiciera en la última sesión de esta Corporación, alrededor del proyecto presentado por mi colega, el Ministro de Agricultura, sobre Cooperativas Agrícolas.

Nadie discute, señor Presidente, que el honorable Senador es una de las primeras figuras de la oposición por su versación en materias económicas, y dentro de esta materia, el más decidido defensor del valor de la moneda. El discurso por él pronunciado en este recinto al discutirse la ley de Reconstrucción y Fomento de la Producción; el último discurso, de que voy a ocuparme; sus declaraciones en la prensa y en el seno de la Comisión de Hacienda y el Senado y todas sus actuaciones a través de su vida parlamentaria demuestran la justicia del concepto en que se le tiene.

Pero todas sus opiniones, a través del tiempo, se caracterizan por una rara uniformidad: en ellas se manifiesta un entrañable respeto por las fórmulas que implorara Mr. Kemmerer al organizar nuestro Banco Central. Como consecuencia de esa uniformidad es que, a mi juicio, las argumentaciones del honorable Senador adolecen de una simplicidad extraordinaria. Los cambios que en materia económica se han operado en los últimos años en el mundo entero; la influencia que en la función del Banco Central ha tenido la adaptación a nuestro país de los nuevos principios económicos; la obligada intervención estatal en nuestra vida económica, etc., no han logrado readaptar su criterio económico a las realidades de la hora presente.

Esta modalidad del honorable Senador me induce a ver en él, antes que un economista deseoso de contribuir a la resolución de nuestros problemas actuales, un historiador deseoso de conquistarnos en favor de determinada teoría o principio histórico.

Una sima me separa del honorable Senador respecto de esta materia; pero ella no habría justificado mi respuesta si no me sintiera, en mi calidad de Ministro de Hacienda, con la obligación de dar satisfacción a la gran masa productora de nuestro país que, por encima de los apasionamientos políticos y como lo confirman nuestras

estadísticas de producción, ha demostrado confianza en la gestión financiera de este Gobierno que, en el escaso lapso de siete meses de dirección de los negocios en un país azotado por la más inmensa catástrofe de su historia ha logrado mejorar cada día nuestro volumen de producción, y, como consecuencia, nuestro nivel de vida.

Quiero, señor Presidente, contestar punto por punto las observaciones que el honorable Senador ha hecho al proyecto de mi colega, el Ministro de Agricultura, en lo que se refiere a la idea de financiar su proyecto sobre Cooperativas Agrícolas con un préstamo del Banco Central hasta por la suma de cien millones de pesos.

Dijo el señor Senador que se había discutido largamente la materia en la Comisión de Hacienda y que, durante la discusión, quedó perfectamente establecido que el financiamiento del proyecto significaba una emisión de cien millones de pesos.

En realidad, nadie ha puesto ni podría poner en duda que el financiamiento se hace sobre la base de una emisión hecha por el Banco Central, porque, solamente emitiendo billetes se puede hacer el préstamo.

En otra parte de su discurso, el señor Senador ha representado el circulante como metido dentro de un estanque con una llave de salida y otra de entrada, y agrega que cuando se necesita el circulante en el mercado, se le entrega por la llave de salida, lo que, naturalmente produce una baja del nivel de dicho estanque; pero más adelante agrega que si el nivel del estanque baja, se produce una contracción monetaria, lo que está en evidente contradicción con lo anterior y pone de manifiesto que el honorable Senador no ha comprendido bien su propia explicación gráfica.

Quiero entender que el estanque ese corresponde al total del circulante en poder del público; más el circulante en depósito en los Bancos y que este estanque tiene llaves de entradas que son diversas, y llaves de salidas, que también son diversas.

Las llaves de entradas de este circulante son los redescuentos a los Bancos Comerciales: los redescuentos directos al público y todas las emisiones que el Banco Central hace de acuerdo con las leyes respectivas, como son los préstamos al Fisco, los presta-

mos a reparticiones gubernativas, los préstamos a instituciones no accionistas: Caja Nacional de Ahorros, Instituto de Crédito Industrial, Caja de Fomento Carbonero, industria salitrera, Caja de Previsión de Empleados Particulares, Caja de Crédito Popular, Caja Autónoma de Amortización. De modo que no se trata sólo de una llave de entrada y otra de salida, como decía el honorable Senador. Son varias y, por consiguiente, pueden regularse abriendo una cuando otra está cerrada o cerrando otra cuando las demás están muy abiertas.

El honorable Senador, señor Presidente, cita en favor de su tesis declaraciones formuladas por un ex presidente del Banco Central y por el técnico financiero del mismo Banco, doctor Max, en el sentido de que las emisiones de papel moneda deben hacerse sólo por la vía llamada "principio orgánico de emisión". Al respecto, Mr. Kemmerer dió tres procedimientos para las emisiones: a) redescuentos a Bancos accionistas; b) redescuentos al público y c) emisiones por cambio de moneda extranjera.

Este tercer camino, señor Presidente, prácticamente ha desaparecido porque actualmente no hay emisiones por cambio de moneda extranjera, hecho que tiene grande importancia, porque se ha suprimido una de las maneras de regular las emisiones. Si ahora suprimiéramos el segundo camino, o sea, el redescuento directo al público, nos encontraríamos con que la regulación del medio circulante estaría únicamente entregada a la voluntad de los Bancos comerciales, a través de redescuentos en el Banco Central y aun podríamos decir que de los Bancos nacionales, ya que los extranjeros acuden prácticamente muy pocas veces al redescuento.

Se comprenderá fácilmente el trastorno que una situación de esta naturaleza podría producir en el mercado del crédito, entregando la regulación del circulante al criterio de los bancos comerciales y especialmente de los bancos comerciales nacionales.

Esto induce a pensar que, suprimida la tercera vía productora del circulante (y sin declararme partidario de otras emisiones) es digna de consideración y estudio la fórmula que se ha buscado que, por lo demás,

se ha puesto en práctica, en la anterior Administración, y que crea una tercera válvula de regulación del circulante, reemplazando aquella que correspondía a la emisión por compra de moneda extranjera, con mayor razón si se considera que el comercio de la moneda extranjera está totalmente entregado al control del Estado.

Todos estamos de acuerdo en que la moneda es un instrumento de cambio y no un medio de producción; pero, al mismo tiempo, hay que considerar que una restricción del circulante puede comprometer la producción y esta idea la comparte el honorable señor Rodríguez al hablar de su estanque; pero el que solamente la demanda del circulante a través de los bancos comerciales o directamente del Banco Central sea la forma racional de determinar el circulante total necesario, es una idea con la cual no estoy de acuerdo en forma absoluta.

Es evidente que los incrementos de circulante van en perjuicio de los poseedores permanentes de billetes, de los fondos de ahorro, de los dueños de los depósitos bancarios, de los inversionistas en bonos y de los prestamistas, cuyos intereses son todos muy respetables. Pero que éstos produzcan el hambre y la miseria al pueblo es una apreciación exagerada.

Así, el señor Rodríguez expuso en su discurso un cuadro que demostraba cómo el coste de la vida había aumentado paralelamente a los incrementos del circulante; y como a este hecho le da el Honorable Senador una importancia fundamental, puedo declarar que, si esa fuera la única consecuencia de las emisiones no habría por qué alarmarse de ellas o, más bien dicho, no habría argumento en contra de ellas.

El honorable señor Rodríguez ha olvidado relacionar y exponer la curva del aumento del poder adquisitivo del trabajador que, también ha ido creciendo paralelamente a las emisiones y que en el corto período que lleva este Gobierno, esta curva ha perdido su paralelismo, pues el aumento del poder adquisitivo del trabajador se ha acentuado fuertemente con respecto a los incrementos que se anotaron en las anteriores administraciones, y esto se puede comprobar en los

últimos boletines de la Dirección General de Estadística.

Quiero ahora llamar la atención de esta Honorable Corporación y del país entero respecto de la afirmación que hizo el honorable Senador en su discurso, a continuación de dar a conocer un cuadro demostrativo de los incrementos del circulante producido en las anteriores administraciones, afirmación que está en desacuerdo con la seriedad del criterio del honorable Senador y con la general apreciación de ser él una de las primeras figuras económicas de la oposición.

Dijo el honorable Senador en su discurso:

“ bien, señor Presidente, toda esta sana doctrina sobre política monetaria, plenamente confirmada por los hechos, como lo acabo de demostrar, ha sido abandonada y tirada por la borda por este Gobierno, que parece empeñado en una verdadera ofensiva contra la moneda”.

Es decir, expuso el señor Senador un cuadro que demuestra que este Gobierno encontró el 24 de diciembre del año pasado, que había en el país mil cien millones de pesos de circulante de los cuales sólo cien millones se habían producido de acuerdo con la sana doctrina sobre política monetaria, y el resto de mil millones por emisiones que Mr. Kemmerer llamó contrarias al valor de la moneda, o sea, de acuerdo con un plan de Estado: de estos mil millones gran parte se emitieron en la pasada administración.

Sepa esta Honorable Corporación que el Gobierno no ha propiciado hasta este momento ninguna emisión; que el empréstito de quinientos millones con cargo al encaje de los Bancos, de los cuales sólo cien millones pueden emitirse anualmente, no es emisión sino que poner en circulación billetes ya emitidos, y que esta mayor circulación se está produciendo a medida que las necesidades del mercado lo exigen.

Hasta ahora, de los cien millones correspondientes a este año, se han lanzado al público sesenta millones. En el primer momento, y automáticamente, se produjo una reducción de los redescuentos de los Bancos

comerciales, y más tarde, según los últimos datos que arroja la estadística, estos redescuentos han aumentado, de acuerdo con el sano principio de la emisión orgánica; lo que demuestra por lo tanto, que existía una necesidad de circulante.

Los cien millones del año próximo podrá retirarlos el Gobierno de los encajes bancarios o directamente de la Caja de Ahorros. Si los retira de los encajes bancarios, lanzará mayor circulante, de este circulante que el honorable Senador ha calificado muy bien de "circulante que no circula"; pero el Ministerio de Hacienda puede optar también por sacar los cien millones de la Caja de Ahorros, lo que obligaría a ésta a sacar esos cien millones de los Bancos comerciales.

El señor **Azócar**. — Del Banco de Chile.

El señor **Wachholtz** (Ministro de Hacienda). — De modo que si hubiera exceso de circulante en ese momento, los Bancos comerciales no irían al redescuento; pero si hay falta de circulante, los Bancos comerciales irían nuevamente al redescuento por aquella vía de la sana doctrina de las emisiones a través de los redescuentos a los Bancos comerciales.

Quiero terminar, señor Presidente, manifestando que estos cien millones de pesos no tendrán las consecuencias perniciosas que les atribuye el honorable Senador, si el Gobierno procede con la debida discreción en la emisión de ellos, ni menos si, conjuntamente, evita otras emisiones. Todos sabemos que existe una ley que permite a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo hacer uso hasta de doscientos noventa millones de pesos para la atención de sus necesidades. ¿Qué inconveniente hay para lanzar al mercado cien millones de pesos si el Ministerio de Hacienda tiene la manera de evitar que se comprometa parte de los doscientos noventa millones de pesos que esta ley autoriza?

Es por esta causa que yo no encuentro inconveniente, dada la buena gestión financiera y económica del actual Gobierno de la cual no se puede dudar, para que este proyecto obtenga la aprobación del Honorable Senado.

He dicho.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Formulo indicación para que se publique el interesante discurso que ha pronunciado el señor Ministro de Hacienda, como contestación al que pronunció el honorable señor Rodríguez de la Sotta en sesión anterior.

El señor **Lira Infante**. — Creo que no hay inconveniente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará acordado publicar como documento parlamentario el discurso del señor Ministro de Hacienda.

Acordado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Con el permiso del señor Ministro de Hacienda y con la venia del señor Presidente deseo decir unas pocas palabras.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Con la venia del señor Ministro de Hacienda, puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Solamente para decir que podría haberme hecho cargo de varias de las observaciones que ha formulado el señor Ministro de Hacienda; pero como es una materia delicada y compleja, prefiero hacer mi contestación con el orden y el método debidos; por esta razón en la próxima sesión daré respuesta a las observaciones del señor Ministro.

El señor **Azócar**. — En realidad, esta materia debemos tratarla en el artículo 13; pero el honorable señor Rodríguez de la Sotta, contrariando su temperamento de hombre tranquilo, se ha puesto nervioso en este asunto y se ha apresurado a ocuparse de ella.

Después de las interesantísimas observaciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda, muy pocas tengo que agregar; pero quiero dar una información que es conveniente que conozca el país.

Se ha hablado de que tenemos exceso de circulante y a este propósito yo quiero comparar la existencia de circulante en Chile con la otros países. De esta comparación se deduce que ningún país está en la situación nuestra a este respecto, que representa una situación digna de estudio y de la cual habrá que sacar las consecuencias.

Voy a ocuparme solamente de cinco países.

Los datos están hechos sobre pesos chilenos de seis peniques y por habitante.

Francia ... ..	\$ 1,890
Estados Unidos ... ..	1,350
Alemania ... ..	920
Argentina ... ..	686
Italia ... ..	397
Chile ... ..	50

La proporción entre el circulante que hay en Chile y el que existe en estos otros países, es la siguiente:

Francia... ..	37 veces
Estados Unidos ... ..	27 veces
Alemania ... ..	18 veces
Argentina... ..	13 veces
Italia ... ..	8 veces

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Para eso Su Señoría tiene que comparar también la riqueza del habitante francés, alemán, norteamericano, etc., con la riqueza del habitante chileno.

El señor **Azócar**. — No tiene nada que ver la riqueza en esto.

El honorable Senador ha afirmado también que el costo de la vida tiene relación con el mayor o menor circulante que haya en el país y confeccionó un cuadro para demostrarlo.

Pues bien, yo también he hecho mi cuadro. Y de este cuadro, a base de datos estadísticos, saco la conclusión que el honorable senador tiene razón solamente en lo que se refiere a un período.

En efecto, el aumento del costo de la vida es insignificante y en cambio hay un gran aumento de la producción y principalmente de la exportación.

No quiero demorar el despacho del proyecto y por lo tanto, pido que este cuadro se inserte en el Boletín de Sesiones, tal como fué insertado el del honorable señor Rodríguez de la Sotta.

—**El cuadro a que se refiere el señor Senador es el siguiente:**

**RELACION ENTRE LA INFLACION MONETARIA Y LOS PERIODOS DE PROSPERIDAD DEL COMERCIO EXTERIOR  
Y SU INFLUENCIA ECONOMICA**

Epocas	Años	Circulante Mill. de 6 d.	% Exportación Aumento Mill. de 6 d.	% Aumento	Cambio variación	% variación	Costo de vida	% variación
Inflación minera... ..	1898	122.6			15 11 16		No hay	
	a		150	90		20		
	1907	301			12 3 22		datos	
Guerra Mundial .. . . . .	1915	243.4			8 1 4		120	
	a		137	152		81		0.8
	1918	569.2			14 29 33		121	
Crisis Armisticio .. . . . .	1919	441.3			10 19 32		143	
	a		36	150		14		17
	1920	605			12 1 4		168	
Revolución Militar .. . . . .	1923	321.7			6		176	
	a		21	15		0		14
	1925	393.6			6		202	
Administración Ibáñez ..	1927	410			6		196	
	a		17	38		0		1
	1931	479.4			6			
Administración Alessandri.	1932	412.5			6		113.9	
	a		50	56		75		65
	1938	266			1 1 2		199 188.3	



El señor **Azócar**. — Queda demostrado que en el período de 1898 a 1907, en que hubo gran aumento de circulante, no se produjo ninguno de los fenómenos a que se ha referido el honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El mismo señor Senador, ha dicho siempre que lo que conviene es producir. En realidad, el señor Senador participa de principios antiguos. Cree, señor Presidente, que esos principios son inmutables, pero estos principios económicos, principalmente, han recibido una profunda transformación. Yo mismo, cuando oía el discurso del Honorable señor Rodríguez de la Sotta, estuve tentado por preguntarle: ¿en qué siglo estamos? ¿No ha pasado nada en el mundo? ¿No hay experiencias mundiales que considerar? ¿En qué país, preguntaría yo, se están practicando las doctrinas y principios del honorable Senador?

En realidad, estos principios arcaicos han ocasionado en nuestro país el mayor de los daños que se puede producir a un país. Es por eso que éste, que reúne inmensas posibilidades económicas, todas las condiciones para darle bienestar a sus habitantes, país como hay pocos en el mundo, de gran extensión de tierra fructífera, con excelente clima, con grandes yacimientos de carbón, en fin, que tiene todas las condiciones que indican que es un país rico y que puede alimentar, vestir y proporcionar bienestar no a cuatro millones de habitantes, sino a mucho mayor número de personas, no desempeña el importante papel que le corresponde llenar.

¿Por qué en un país de las condiciones del nuestro, envidiable por todo el mundo, estamos en situación de hambre y de miseria?

Por una razón, señor Presidente: porque no se ha sabido organizar la producción.

Y es en esta tarea en la que ahora estamos empeñados. Especialmente hay que empezar por organizar la producción agrícola: primero hay que alimentar al pueblo.

No se produce en Chile ninguno de los artículos alimenticios necesarios, en cantidad suficiente para alimentar a nuestro pueblo; no se produce suficiente cantidad de carne

Tenemos 2,300,000 cabezas de vacunos;

sin embargo, los más pesimistas, como el señor Vergara, que es un hombre ponderado, que no es un iluso, sino un hombre práctico, después de haber hecho profundos estudios sobre la materia, llega a la conclusión de que podríamos alimentar el doble del ganado vacuno y el doble del ganado ovejuno actual.

Igualmente, podríamos producir el doble del trigo que se cosecha actualmente y en cuanto a la leche, se podría obtener toda la que se necesita para el consumo de nuestro pueblo. Pero nada de eso se produce y este es el problema a que estamos abocados.

Sin embargo, diariamente se dice en la prensa de oposición: ¿qué hay del Frente Popular, que prometió al pueblo carne, leche y pan en abundancia? ¿Quiéren acaso que el Frente Popular, por medio de leyes, diga que vamos a tener un mayor número de vacas, mayor cantidad de ganado, una mayor extensión de tierra cultivable para aumentar el rendimiento de nuestras cosechas de trigo?

Esto sólo se puede conseguir mediante una organización de la producción, y el señor Ministro de Agricultura ha hecho bien al preocuparse de organizar primero la producción que se refiere a los pequeños agricultores, a los pequeños propietarios, que son los que nunca han tenido crédito en nuestro país.

Hay aquí muchos agricultores del sur, que conocen la situación del pequeño y mediano agricultor; ellos jamás han tenido crédito para sembrar, — y para sembrar no todo lo que se podría sembrar, — han tenido que recurrir al turco o al italiano del almacén, que les presta, no al ciento por ciento, sino al trescientos o cuatrocientos por ciento.

Es corriente que por un saco de trigo de semilla y de mala calidad, se les pida tres o cuatro sacos de trigo y, en seguida, como si no fuera suficiente esta explotación inícuca, es corriente que también tengan que entregar el trigo a razón de 60 pesos el saco, cuando vale cien o más pesos. Yo he presenciado este año compras de trigo a 50 pesos el saco, en la zona en que tengo una propiedad. Esto ya no se puede tolerar; hay que cambiar rumbos.

Nosotros ya hemos hablado de la nueva política crediticia, basada, también, en principios nuevos, distintos de los antiguos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Lo de emitir papel es muy viejo.

El señor **Azócar**. — Se habla de esta operación como si se tratara de emitir papel moneda, porque se quiere presentar las cosas distintas de lo que son en realidad.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Las presentamos como son.

El señor **Azócar**. — Se dice que ésta es una emisión de papel moneda, sin advertir que es de la esencia de toda emisión de papel moneda que se haga para gastos de Estado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No, señor...

El señor **Azócar**. — El error es de Su Señoría.

Como he dicho, es de la esencia de toda emisión de papel moneda que esté destinada a sufragar gastos de Estado, y aquí no se trata de esto, sino de facultar a una institución para hacer, en los Bancos, los descuentos necesarios para proveerse de fondos, a fin de realizar operaciones a corto plazo.

En cambio, las emisiones, como las que se han hecho por el Banco Central y que ascienden a 600 millones de pesos, son para efectuar operaciones a largo plazo.

La facultad que se trata de conceder se refiere a operaciones con plazo de 18 meses. En consecuencia, los billetes que se van a emitir, cumplirán con la alta misión económica de producir, y de producir alimento para nuestro pueblo. Cumplida esta misión, al cabo de 18 meses, esos billetes volverán al Banco Central. De la misma manera que el hombre, después de cumplir su misión económica, tras largos años, muere. Así, también, el billete de que aquí se trata tendrá un término, pues tendrá 18 meses de vida y después desaparecerá; pero previamente habrá cumplido la alta misión de llevar el bienestar a los pequeños agricultores.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Y después de esos 18 meses las cooperativas agrícolas se quedarán sin un peso de capital.

El señor **Azócar**. — Su Señoría siempre ha sido profeta, pero mal profeta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No estoy haciendo profecías.

El señor **Azócar**. — No estamos en tiempos de los profetas. Pasaron ya esos tiempos bíblicos, y por más que queramos que vengan nuevos profetas, hasta la fecha no hemos tenido más que estos profetas en materias económicas. Pero la economía misma aconseja no hacer profecías, y cada vez que Su Señoría las ha hecho, se ha equivocado.

Recuerdo que con ocasión del debate de otro proyecto presentado por el Gobierno, o por algunos Diputados, con el objeto de autorizar a la Caja de Crédito Agrario para redescantar hasta cien millones de pesos, Su Señoría pintó cuadros tétricos, diciendo que la moneda iba a bajar, que el costo de la vida iba a subir...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Y el costo de la vida ha subido!

El señor **Azócar**. — Vino en seguida el proyecto relativo al encaje bancario, proyecto que tenía por objeto que ese dinero ocioso, empozado en las cajas de los bancos, cumpliera con la función económica que le corresponde. El señor Ministro ha querido que ese dinero venga a servir de estímulo a nuestra economía y lo ha dado colocación en ella; sin embargo, ninguna de las profecías de Su Señoría se ha realizado, como acaba de demostrar el prouio señor Ministro.

En consecuencia, ninguno de esos enormes males que Su Señoría ha anunciado, se ha realizado y, por otra parte, lo mismo que ha dicho el señor Rodríguez de la Sotta ha sido dicho también en Francia, Estados Unidos, Alemania, Argentina, Italia.

Esas mismas argumentaciones y principios anticuados han sido repetidos en esos países. Pero, al mismo tiempo, ha habido hombres que se han sabido sobreponer a estas viejas tradiciones de política monetaria, y ha habido hombres que han abierto sus mentes a los nuevos principios e ideas. Desgraciadamente, el señor Senador no es de aquellos hombres; lo siento. El señor Senador no quiere abrir su mente a los nuevos

principios y prefiere mantenerse apegado a sus tradiciones.

Así como hay tradiciones en política, también hay tradiciones en política monetaria.

Es respetable la tradición del señor Senador, porque sé que él la sigue por convencimiento y porque tiene fe en ella; pero el país necesita sacudirse de esos principios e ideas arcaicos, para entrar por el sendero de los nuevos principios y aplicar la nueva política, que serán los que traerán el bienestar y la felicidad al país.

El señor **Concha** (don Aquiles). — ¿Por qué no nos remitimos a la discusión del artículo 1.º?

El señor **Portales**. — Con la venia del señor Presidente, quisiera hacer un ligero alcance a las observaciones que ha formulado el honorable señor **Azócar**.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Portales**. — El honorable señor **Azócar** ha dicho, en el curso de sus observaciones, que en este país hasta el momento, el pequeño y mediano agricultor ha estado entregado en manos de usureros, que le exigían, por cada saco de semilla de trigo, tres o cuatro al final de la cosecha.

Si el honorable señor **Azócar** se molestara en estudiar el último ejercicio financiero de la Caja de Crédito Agrario, en la pasada administración, podría ver que el volumen de negocios o peticiones hechas por pequeños y medianos agricultores, solicitando la concesión de préstamos, y que fueron atendidos, es superior a diez mil...

El señor **Azócar**. — Pero son trescientos mil los que necesitan ayuda.

El señor **Portales**... de manera que no es efectivo que el Gobierno anterior haya dejado en abandono tan irritante y absoluto, como dice Su Señoría, al pequeño y mediano agricultor.

El señor **Wachholtz** (Ministro de Hacienda). — Supongo, señor Presidente, que el financiamiento de este proyecto, de que trata el artículo 13, se considerará en su oportunidad; de manera que por el momento me voy a referir al artículo 1.º, que está en debate.

El artículo 1.º establece que se aplicarán a las cooperativas agrícolas que se crean

por este proyecto, entre otras disposiciones, las contenidas en el artículo 50 del decreto número 596, de 14 de noviembre de 1932 sobre sociedades cooperativas, que dispone que las cooperativas pagaran sólo el 75 por ciento del valor de los fletes por la Empresa de los Ferrocarriles; pero debo hacer presente que la Dirección de la Empresa, con motivo de la discusión de este proyecto, ha representado al Gobierno la necesidad que hay en suprimir la vigencia de la disposición a que me refiero en razón de la delicada situación financiera de la misma. El Ministro que habla se ha hecho cargo de esa observación, que encuentra justa y atinada, y aun cuando lamenta mucho que, por ahora, no se pueda mantener esa disposición en favor de las cooperativas agrícolas, formula indicación para que se suprima en el artículo en debate la cita del artículo 50, a que ha hecho referencia, sobre rebaja de fletes ferroviarios.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación formulada por el señor Ministro, conjuntamente con el artículo en debate.

El señor **Silva** (don Matías). — Quiero referirme también, señor Presidente, al artículo 1.º, así como a la indicación que acaba de formular el señor Ministro de Agricultura.

Me parece que deben eliminarse de este artículo todas las citas que en él se hacen porque la mayor parte de ellas no son pertinentes.

Se refiere el artículo 1.º a la ley 4,531 sobre Cooperativas Agrícolas y hace referencia a los artículos 3.º y 4.º, incisos 1.º, 2.º y 3.º, y 14, 16, 18 y 19. Las tres primeras disposiciones citadas se refieren a la constitución de las Cooperativas y las demás a la administración de las mismas. Nada tiene que ver con la constitución de las Cooperativas, las citas que se hacen en el artículo 1.º de los artículos 49, 50 y 65 del Decreto 596 de 14 de noviembre de 1932, disposiciones que, como dijo el señor Ministro, se refieren a privilegios o excepciones de que gozan las Cooperativas, como ser rebaja del 50 por ciento en el pago de impuestos, rebaja del 25 por ciento de los fletes ferroviarios y excepción del pago de impuesto por otras entradas.

Como he dicho, todas estas disposiciones

están de más a lo que es preciso agregar lo que dispone el artículo 50 del proyecto en discusión que dice como sigue:

“Art. 50. Las disposiciones de la ley número 4,531, de 16 de enero de 1929, se aplicarán a las cooperativas de pequeños agricultores, en todo lo que no se opongan a los preceptos de esta ley”.

De modo, pues, que creo sería más conveniente redactar el artículo 1.º en la siguiente forma:

“Se considerarán Cooperativas de Pequeños Agricultores las que se constituyan con arreglo a las disposiciones de la ley número 4,531 de 15 de enero de 1929 y a las que establece la presente ley”.

En el sentido anotado modifiqué la indicación que ha formulado el señor Ministro.

El señor **Olavarría** (Ministro de Agricultura). — No tengo inconveniente en aceptar la indicación que ha formulado el señor Senador, lo que hago gustoso.

El señor **Lira Infante**. — Por mi parte, deseo formular indicación en el artículo 1.º; pero, como no he tenido tiempo para redactarla, pido segunda discusión para el artículo.

Por lo demás, como va a llegar el término de la sesión, podríamos avanzar en la discusión de los artículos restantes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la primera discusión.

Ofrezco la palabra.

Queda para segunda discusión el artículo.

El señor **Secretario**. — Art. 2.º Las Cooperativas de Pequeños Agricultores tendrán por objeto:

a) Otorgar a sus asociados, en representación del Departamento de Cooperativas de la Caja de Crédito Agrario, préstamos controlados para fines agrícolas reproductivos y ejercitar dicho control;

b) Desarrollar una o más de las actividades enumeradas en el artículo 1.º, números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 6.º de la ley número 4,531, sobre Cooperativas Agrícolas y especialmente las siguientes:

1.º Contratar préstamos con entidades de fomento para invertirlos directamente en fines de utilidad colectiva;

2.º Dirigir la producción agrícola de los socios, con arreglo a las exigencias de los mercados de consumo;

3.º Organizar la venta de los productos agropecuarios, debidamente envasados y clasificados, en la forma más conveniente al interés de los socios;

4.º Adquirir maquinaria agrícola, elementos de transporte, reproductores y animales de trabajo para arrendar sus servicios a los socios;

5.º Prevenir y atender al tratamiento de las enfermedades de los animales y de las plantas de los socios; y

6.º Atender y representar a los socios que lo soliciten en las gestiones o dificultades que se les presenten en el ejercicio de sus actividades y labores agrícolas.

La Comisión propone substituir, en el número 5.º, las palabras “plantas de los socios” por las siguientes: “plantaciones pertenecientes a los socios o a la Cooperativa”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Olavarría** (Ministro de Agricultura). — Si me permite, señor Presidente...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Olavarría** (Ministro de Agricultura). — A propósito de la lectura que se ha hecho de la modificación propuesta en este artículo por la Honorable Comisión de Agricultura, quiero manifestar que tanto ésta como las demás modificaciones que propone la Honorable Comisión, han sido aceptadas por el Ministro que habla.

Deseo, pues, decir de una vez, para no repetirlo en cada caso, que acepto todas las modificaciones propuestas por la Honorable Comisión de Agricultura.

El señor **Ureta**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ureta**. — Es para hacer dos observaciones de mera redacción, que se relacionan con el número 3.º y el número 5.º de este artículo.

Dice el número 3.º, a propósito de las actividades que deberán desarrollar las Cooperativas: “Organizar la venta de los productos agropecuarios, debidamente envasados...”. La palabra “pecuario” se refiere a animales, y no es fácil envasar debidamente a un animal.

El número 5.º expresa que es también una finalidad de estas Cooperativas "Prevenir y atender al tratamiento de las enfermedades de los animales y de las plantas de los socios".

"Tratamiento de las enfermedades de las plantas de los socios" me parece que no es buena redacción.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Olavarría** (Ministro de Agricultura). — Encuentro muy atendibles las observaciones formuladas por el señor Senador respecto de los números 3.º y 5.º del artículo 2.º del proyecto. En el proyecto enviado por el Gobierno no figuraba la redacción a que se ha referido el señor Senador y se debe, seguramente, a alguna indicación aceptada sin una consideración atenta.

El señor **Concha** (don Aquiles). — ¿Cómo debiera decirse, entonces, señor Ministro?

El señor **Olavarría** (Ministro de Agricultura). — Organizar la venta de productos de la agricultura etc....

El señor **Urrejola**. — Organizar la venta de los productos de la agricultura...

El señor **Ossa**. — Organizar la venta de productos agrícolas...

El señor **Concha** (don Aquiles). — ¿Qué da formulada indicación?

El señor **Lira Infante**. — Creo que lo más lógico sería dejar para segunda discusión este artículo.

Quiero aprovechar los pocos minutos que quedan de la sesión, para hacer una insinuación a la Mesa.

En este artículo 2º se hace referencia a otras leyes que no se tienen a la vista y es imposible estar consultándolas en todo momento; ojalá se pudiera imprimir el texto de todas las disposiciones que se citan en este proyecto y así facilitaríamos la discusión de esta ley.

De aquí a mañana, se alcanzaría a hacer esa impresión en roneo y así evitaríamos estar consultando disposiciones que no tenemos a mano.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la primera discusión.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate en la primera discusión del artículo.

Queda el artículo para segunda discusión.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7 P. M.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.

